



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 20/11/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

En virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-222 de 2025 con el Municipio de Granada-Antioquia, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA"*.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre el cumplimiento del alcance contemplado en el contrato interadministrativo en lo que tiene que ver específicamente con el suministro kits de aseo para a población adulta del municipio de Granada.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 del 20/11/2025, correspondiente al RUBRO 01.2.4.5.02.09.04.67 denominado CI-222-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE



MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de los siguientes bienes:

Descripción	Unidad	Cantidad
Jabón de baño X 110 gramos.	1	1000
Talco para pies de 700 gramos.	1	1000
Crema corporal 1000 ml.	1	1000
Cepillo de dientes mango ergonómico	2	2000
Desodorante Rolón 90 ml.	1	1000
Rollo de papel higiénico triple hoja X 33 MT	1	1000
Crema dental X 132 gramos.	1	1000
Shampoo 500 ml.	1	1000
Paquete de paños húmedos X 100 Unidades	1	1000
Bolsa de Cambrel	1	1000

1.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
53131503	Cepillos de dientes
53131504	Seda Dental
53131509	Refrescadores de aliento
53131613	Productos para el cuidado de la piel
53131614	Productos para el cuidado de los pies
53131624	Paños Limpiadores desechables
53131602	Artículos para el Cuidado del Cabello

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de suministro.

2. ORIGEN DE RECURSOS

guf



Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
01.2.4.5.02.09.04.67 denominado CI-222-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.	599	20/11/2025	\$50.000.000

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro realizado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. El suministro de los kits de aseo descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en el municipio de Granada o en la zona urbana que la entidad disponga en los tiempos establecidos en el contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato, administrando con eficacia y eficiencia los recursos asignados para el desarrollo del mismo.
3. Cumplir con todas las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con la propuesta.
4. Realizar la entrega de los kits en la zona urbana que la entidad disponga en los tiempos previstos en el contrato.
5. Cumplir con todos los términos, condiciones y ofrecimientos realizados en la propuesta presentada, que constituye una parte integral del contrato.
6. Presentar oportunamente, en los términos del presente proceso, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que lo componen y sustenten el logro de los productos pactados.
7. Proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, los elementos objeto del presente contrato de suministro, de conformidad con la propuesta comercial presentada.
8. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado en la propuesta comercial, de acuerdo con los tiempos de entrega informados por el municipio de Granada



9. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas por el municipio de Granada, debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte que se va a realizar.
10. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en perfecto estado para su uso normal.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
12. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las entregas y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
13. Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
14. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
15. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
16. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
18. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
19. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
20. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
22. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
24. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
25. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
26. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
27. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.



28. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
29. Los Kits de aseo deben ser empacados según las especificaciones técnicas separado por Kits y bolsas.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL, NI LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-222-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO.

6. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Granada, Antioquia.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jabón de baño X 110 gramos.	1	1000	\$ 3.800,00	\$ 3.800.000,00
Talco para pies de 700 gramos.	1	1000	\$ 8.400,00	\$ 8.400.000,00
Crema corporal 1000 ml.	1	1000	\$ 8.600,00	\$ 8.600.000,00
Cepillo de dientes mango ergonómico	2	2000	\$ 1.400,00	\$ 2.800.000,00
Desodorante Rolón 90 ml.	1	1000	\$ 4.000,00	\$ 4.000.000,00
Rollo de papel higiénico triple hoja X 33 MT	1	1000	\$ 3.200,00	\$ 3.200.000,00
Crema dental X 132 gramos.	1	1000	\$ 4.500,00	\$ 4.500.000,00
Shampoo 500 ml.	1	1000	\$ 6.900,00	\$ 6.900.000,00
Paquete de paños húmedos X 100 Unidades	1	1000	\$ 6.400,00	\$ 6.400.000,00
Bolsa de Cambrel	1	1000	\$ 1.400,00	\$ 1.400.000,00
TOTAL			\$ 48.600,00	\$ 50.000.000,00

CONDICIONES DE ENTREGA: Realizar una (01) jornada de entrega de 1000 Kits de aseo personal para la atención y protección de este mismo número de personas mayores

guf



beneficiarios del centro vida Arnoldo Hoyos Botero del Municipio de Granada Antioquia, en cumplimiento a los programas de bienestar social en la Ley 1276 de 2009.

Los Kits de aseo deben ser empacados según las especificaciones técnicas separado por Kits y bolsas.

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
01.2.4.5.02.09.04.67 CI-222-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.	599	20/11/2025	\$50.000.000

8. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA, pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante único pago, previo recibo a satisfacción de los elementos indicados en el alcance del contrato; previa aprobación de la supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

El valor total a pagar dependerá de la cantidad de los bienes suministrados para cada ítem y teniendo en cuenta los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista y que, en todo caso, no podrán ser valores mayores a los indicados en el presente documento, ni el valor total a pagar podrá ser mayor al valor del presente contrato.

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre los suministros realizados, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto un suministro que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**



10. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

Teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la Solicitud Pública de Ofertas.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total a parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES



Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará a cabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del contrato.	Improbable	100% Contratista
Defectos en calidad de los bienes a adquirir.	Probable	100% Contratista
Retraso en las entregas de los bienes.	Probable	100% Contratista
Incumplimiento en el pago del contrato.	Improbable	100% EAEP

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, no es necesario exigir pólizas de garantía, sin embargo, el contratista si deberá entregar garantía comercial de acuerdo al tipo de bien a suministrar

12. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes y suministros, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega final de los bienes y suministros, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.



iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

13. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Auxiliar Contable de la Empresa.

El Peñol, 20 de noviembre de 2025.

ANNGY MILENA URIBE ORO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Beatriz Elena Galeano Ceballos Auxiliar Administrativa - EAEP	
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		